

I. DISPOSICIONES GENERALES**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

7591 *Resolución ISP/1218/2025, de 1 de abril, de modificación de la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2025*

El Servicio Catalán de Tráfico, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, y adscrito al Departamento de Interior y Seguridad Pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 del Decreto 12/2023, de 24 de enero, de reestructuración del Departamento de Interior (actualmente, Departamento de Interior y Seguridad Pública), tiene atribuidas, junto con otros órganos del Departamento, las funciones de gestión y control del tráfico en las vías interurbanas y en las travesías, así como la adopción de las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad vial, la movilidad y la fluidez del tráfico en toda la red viaria.

Mediante la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2025 (DOGC núm. 9352, de 17 de febrero de 2025), se determinaron las restricciones a la circulación durante el año 2025.

Dado que se ha detectado una incongruencia en las versiones catalana y castellana de la mencionada resolución, es necesario modificarla.

Por todo ello, de acuerdo con lo que establece el artículo 2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.c) de la Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo, de delegación de competencias del consejero de Interior en varios órganos del Departamento, resuelvo:

1. Se modifica el párrafo final de la segunda tabla que consta en el anexo A de la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, en el sentido de prever las restricciones para conjuntos euromodulares de hasta 60 toneladas, que queda redactado de la siguiente manera:

«Restricciones: M de 10 a 14 horas, T de 17 a 22 horas y D de 10 a 22 horas. Sentidos: B, hacia Barcelona; L hacia Lleida; * C-35 del PK 28 al PK 32 dos sentidos; ** del PK 84,5 al PK 210; *** AP-7 del PK 84 al PK 149 dos sentidos de 9 a 17 horas; **** Restricciones D, para conjuntos euromodulares de hasta 60 toneladas».

2. Esta resolución produce efectos a los ocho días de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 1 de abril de 2025.–La Consejera de Interior y Seguridad Pública, P. D. (Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo), el Director del Servicio Catalán de Tráfico, Ramon Lamiel Villaró.